

OIR-TSE-75-VII-2017

**Unidad de Acceso a la Información Pública**, conocida institucionalmente como Oficina de Información y Respuesta, Tribunal Supremo Electoral, a las nueve horas del día diez de julio de dos mil diecisiete, considerando:

I. Que el día 06 de julio de 2017, el ciudadano \_\_\_\_\_, solicitó por medio de correo electrónico a esta oficina, *Detalle de las elecciones municipales, legislativas y presidenciales del año 2009, por departamento, municipio y centro de votación.*

La solicitud fue admitida ese mismo día por haber cumplido los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento.

II. Vista la presente solicitud, se hace entrega de tres archivos en formato Excel de los resultados electorales por departamento y municipio de las elecciones de Concejos Municipales, Diputados a la Asamblea Legislativa y Presidenciales de 2009.

III. Respecto a resultados electorales por centro de votación, es preciso aclarar que de conformidad al art. 214 del Código Electoral (CE), recibidas las Actas de cierre y escrutinio de las Juntas Receptoras de Votos (JRV), y tomando como única base las originales de las mismas, el TSE procede a realizar el Escrutinio Final por municipio o departamento.

El Escrutinio Final, está relacionado con la circunscripción y el tipo de cargos a elegir. De esta manera tenemos en el país tres tipos de circunscripciones: municipal, para elegir a concejos municipales; departamental, para elegir a diputados a la Asamblea Legislativa; y nacional, para elegir al presidente y vicepresidente de la República, y diputados al Parlamento Centroamericano. A partir de estos elementos del sistema electoral, (circunscripción y cargo a elegir), el Escrutinio Final tiene como objeto conocer los resultados obtenidos por los candidatos y partidos políticos en cada circunscripción electoral, y no por centro de votación, ya que este último, no constituyen circunscripciones electorales, y por tanto no existen cargos a elegir.

En esta línea, los centros de votación constituyen una división geográfica y administrativa definida por el TSE para organizar, ejecutar y facilitar la votación. *Por tanto, al no constituir circunscripciones electorales, no se realiza escrutinio de resultados por centro de votación*, pues como dispone la norma antes citada, el TSE toma únicamente las actas originales de los escrutinios practicados por la JRVs, haciéndolo por municipio y departamento. Por ello, no es posible proporcionar resultados electorales (escrutinio electoral) por centro de votación de las elecciones de concejos municipales, legislativas y presidenciales de 2009, por no existir esa información.

IV. Por lo anterior, **resuelvo**.

1. Entréguese tres archivos en Excel que contienen los resultados de las elecciones de concejos municipales, legislativas y presidencial de 2009, detallado por departamento y municipio.
2. No es posible proporcionar resultados electorales de las elecciones de concejos municipales, legislativas y presidencial de 2009 por centro de votación, por no existir esta información en esta institución.
3. Notifíquese.



Lcdo. Duque Mártir Deras Recinos  
Oficial de Información  
Tribunal Supremo Electoral